

OFICIO No. PRESIDENCIA/0257/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de enero de 2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.**

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, numerales 1 y 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE), me dirijo a esa Unidad Técnica a su digno cargo a efecto de formular la consulta siguiente:

Antecedentes:

1. El 29 de diciembre de 2020, mediante Oficio No. PRESIDENCIA/2172/2020, se remitió a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral (UNICOM) el Proyecto de Acuerdo por el que se emiten y aprueban los lineamientos del PREP 2020-2021 y el Proceso Técnico Operativo, informándose que la única observación emitida fue atendida en su totalidad; con la finalidad de que se pueda validar la atención de las observaciones realizadas.

En el Considerando XVII del proyecto de Acuerdo de mérito se establecen los términos de los Lineamientos del PREP, en cuyo numeral 4 cita:

“4. Se instruye a las presidentas y los presidentes de los consejos distritales y municipales electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los 65 CATD y, que, como parte de la supervisión, los días 6 y 7 de junio de 2021, durante la operación del PREP, otorguen las facilidades necesarias para que el personal operativo de los CATD tenga acceso a las AEC para su procesamiento en los casos en que no se proporcione el Acta PREP.”

2. El 15 de enero de 2021, mediante el oficio INE/UNICOM/0166/2021, la UNICOM informa al OPL de Tamaulipas que se tuvieron por atendidas las observaciones previamente remitidas y que no se generaron adicionales al Acuerdo del Consejo General por el que se emiten y aprueban los lineamientos del PREP 2020-2021 y el Proceso Técnico Operativo.
3. El 5 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-01/2021 por el que se emiten y aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021 y el Proceso Técnico Operativo.
4. En esa propia fecha, mediante oficio PRESIDENCIA/0018/2021 se envía diversa documentación en formato digital relacionada con el listado de entregables conforme a lo señalado en el numeral 33 del Anexo 13 del RE, entre los cuales, se encuentra enunciado con el No. documento 6, el Acuerdo No. IETAM-A/CG-01/2021.

Página 1 de 3

5. El 20 de enero de 2021, por oficio INE/UNICOM/0247/2021, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, informa al OPL de Tamaulipas que derivado de la revisión y análisis a los documentos enviados por este Instituto mediante oficio PRESIDENCIA/0018/2021, emiten las observaciones realizadas a dichos documentos; en particular, la enunciada con el número 5, relativa a:

“5. Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso CCV.”

Respecto de la cual informa lo siguiente:

*“Por lo que hace al **documento 5**, del análisis realizado se observó que éste se apega a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso e) del RE; sin embargo, es necesario establecer en el documento en comento, que como parte del seguimiento que deben hacer los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, estos deben supervisar las actividades relacionadas con la **implementación, los simulacros y la operación** del PREP.”*

(El énfasis es propio)

Por lo anteriormente referido respetuosamente me permito realizar la siguiente:

Consulta:

El inciso e) del numeral 1 del artículo 339 del RE, textualmente dispone:

*“e) Instruir a los consejos locales, distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la **implementación y operación** del PREP en los CATD y, en su caso, en los CCV.”*

(El énfasis es propio)

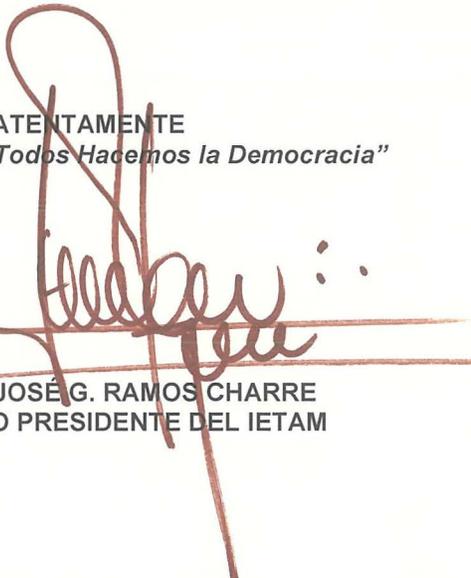
De conformidad a lo expresado en dicha disposición normativa con relación a la observación mencionada en el Antecedente 5, se puede apreciar que existe una inconsistencia relativa a la supervisión de las actividades relacionadas con “**los simulacros**”, en ese sentido, es pertinente consultar lo siguiente:

- a) ¿Se considera necesario modificar el Acuerdo No. IETAM A/CG 01/2021 aprobado por el Consejo General del IETAM por el que se emiten y aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020- 2021 y el Proceso Técnico Operativo, en particular el numeral 4 del Considerando XVII, para establecer que como parte del seguimiento que deben hacer los Consejos Distritales o Municipales, estos deben supervisar las actividades relacionadas con la implementación, **los simulacros** y la operación del PREP?
- b) De ser así, ¿cuál sería la base legal que sustente la modificación del Acuerdo para reanjar incorporación de dicha actividad?

Lo anterior, dado que como se menciona en el Antecedente 1, la redacción establecida en el acuerdo **se apega a lo dispuesto en el artículo 339, numeral 1, inciso e) del RE**, además de considerarse que el concepto implementación señalado en el artículo antes mencionado, engloba de manera suficiente a las actividades como los simulacros, la instalación de la infraestructura tecnológica, la contratación del personal, la capacitación y pruebas previas entre otras, que también deben ser supervisadas.

Esperando su respuesta al presente y sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"



LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

C.c.p. Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.c.p. Lic. José de los Santos González Picazo. Titular de la Unidad Técnica de Sistemas del IETAM. Para su conocimiento y seguimiento.
C.c.p. Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez. Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Archivo

Validó	JDAO	
Revisó	MGLR	
Elaboró	LMIR	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 0325 / 2021

Ciudad de México, 25 de enero de 2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio PRESIDENCIA/0257/2021, remitido por el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/TAMPS/2021/4 por el cual dicho Organismo Público Local (OPL) pone a consulta de esta Unidad Técnica lo siguiente:

1.- ¿Se considera necesario modificar el Acuerdo No. IETAM A/CG 01/2021 aprobado por el Consejo General del IETAM por el que se emiten y aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021 y el Proceso Técnico Operativo, en particular el numeral 4 del Considerando XVII, para establecer que como parte del seguimiento que deben hacer los Consejos Distritales o Municipales, estos deben supervisar las actividades relacionadas con la implementación, los simulacros y la operación del PREP?

2.- De ser así, ¿cuál es la base legal que sustenta la modificación del Acuerdo para realizar la incorporación de dicha actividad?

Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del RE, en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los OPL, me permito informar que el Acuerdo en comento incluye los elementos generales establecidos en el artículo 339, numeral 1, inciso e) del RE, relacionado con instruir a los consejos locales, distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los Centro de Acopio y Transmisión de Datos y, en su caso, en los Centro de Captura y Verificación, por lo que no se considera necesario modificar el documento aprobado; sin embargo, se reitera la importancia de que se socialice con las y los integrantes de los Consejos la necesidad de que se supervisen las actividades relacionadas con la ejecución de las pruebas, simulacros y la operación del Programa.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 0325 / 2021

Asimismo, se informa que esta Unidad Técnica continuará con el seguimiento a las actividades que el IETAM realice en materia del PREP.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona Secretaria Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

- C.c.e.p.** **Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.** - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. - Presente. oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Jaime Rivera Velázquez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. - Presente. oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente. oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local del estado de Tamaulipas. - Presente. oficialia.il.tamps@ine.mx

Ref. CONSULTA/TAMPS/2021/4

evto



“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

